

• Donde dice: Suplente de Presidente/a: Doña Isabel Cristina Rodríguez Barreto. Trabajadora Social y Directora del Centro de Día de Tijarafe.

• DEBE DECIR: Suplente de Presidente/a: Doña Cristina Morera Martín, Directora de la Residencia de Mayores de Tijarafe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puntagorda, a nueve de junio de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Vicente Rodríguez Lorenzo.

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA

ANUNCIO

4053

109962

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones entidades ciudadanas 2020

BDNS (Identif.): 568831

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568831>)

Primero. Beneficiarios: entidades ciudadanas que cumplan además de los requisitos dispuestos en el artículo 6 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los siguientes:

a) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna cumpliendo todos y cada uno de los requisitos exigidos a tales efectos por el Reglamento de Participación Ciudadana y con un año de antigüedad de inscripción, como mínimo, a la fecha de aprobación definitiva de la correspondiente convocatoria anual.

b) Haber presentado todos los datos actualizados de su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas en los términos previstos al efecto en el artículo 6.1 del Reglamento de Participación Ciudadana, en el que se señala textualmente: "A efectos de continuación de la vigencia de la inscripción, las Entidades inscritas en el Registro, tendrán que presentar en el primer trimestre de cada año una memoria de las actividades y actos realizados, certificado de número de socios en dicha fecha, así como las modificaciones que se hayan podido producir en la composición de la Junta Directiva con motivo de la preceptiva Asamblea General de Socios".

c) No ser beneficiarias de ninguna subvención y/o ayuda económica para idéntica finalidad, concedida por Área y/o Servicio u Organismo dependiente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna durante el correspondiente ejercicio económico o por otra entidad pública o privada.

d) Haber justificado y/o reintegrado debidamente las subvenciones o ayudas económicas concedidas por esta Administración y percibidas con anterioridad a la correspondiente convocatoria. A tales efectos se entenderá que los solicitantes se encuentran al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando no tengan deudas en periodo ejecutivo por reintegro de subvenciones.

e) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones legales vigentes, con la Agencia Tributaria Estatal, con la Administración Tributaria Canaria, así como con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social.

f) No estar incurso en ninguna de las circunstancias o prohibiciones previstas al efecto en el artículo 13 LGS que le impidan adquirir la condición de entidad beneficiaria.

g) En el caso de locales arrendados, estos, a efectos de obtención de la subvención prevista a tal efecto deberán acreditar la realización de actividades en el centro dirigidas a la promoción de la participación ciudadana y la apertura al público de la sede social los mínimos señalados en la Base 12.2.c).

Segundo. Objeto: colaborar en la financiación de los gastos de funcionamiento y, cuando proceda según los requisitos exigidos al efecto, del arrendamiento de locales para el desarrollo de las actividades que les son propias objeto (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020).

Tercero. Bases reguladoras:

La presente convocatoria se rige por las Bases Reguladoras aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Pleno el 14 de noviembre de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife número 145 de 2 de diciembre de 2019.

Cuarto. Cuantía: Ciento once mil (111. 000,00) euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día del plazo fuera festivo, se entenderá prorrogado el plazo de presentación de solicitudes al día hábil siguiente.

Sexto. Solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse conforme a los anexos de las Bases Reguladoras

San Cristóbal de La Laguna, a ocho de junio de dos mil veintiuno.

LA CONCEJAL TENIENTE ALCALDE DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, Yaiza López Landi.

SANTA ÚRSULA

ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

4054

109938

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 29 de abril de 2021, sobre el expediente de Modificación de Crédito por Suplementos de Créditos que se hace público resumido por capítulos: